

Tegucigalpa M.D.C, 8 de septiembre de 2020

N° 101-DGP-AE

Señor

Presente

Para su conocimiento y demás fines, transcribo a usted la Resolución que literalmente dice:

"GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS SECRETARÍA DE FINANZAS
Tegucigalpa MDC, 07 de septiembre de 2020 **RESOLUCION NÚMERO 091**
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO: Que el Servicio Nacional de Emprendimiento y Pequeños Negocios (SENPRENDE), mediante OFICIO SENPRENDE DE-182-2020 de fecha 04 de Agosto de 2020, solicita ampliación presupuestaria por valor de **L32,900.000.00 (TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, a fin de contar con los recursos para contratos y otros gastos operativos para dar apoyo a las actividades en el marco de la reactivación económica. **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima necesario la ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2020 por un monto **L3,488,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS)** mediante la obtención de Recursos con Fuente 21 "Crédito Externo" provenientes del Organismo Financiador 171 "Banco Mundial", para atender favorablemente de forma parcial la solicitud presentada por el Servicio Nacional de Emprendimiento y Pequeños Negocios SENPRENDE y financiar los descrito en el Considerando anterior. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto en coordinación con la Dirección General de Crédito Público en lo que respecta a los Fondos Externo realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente incorporar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica, Ejercicio Fiscal 2020 fondos con fuente 21 "Crédito Externo" provenientes del Organismo Financiador 171 "Banco Mundial" por un monto de **L3,488,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS)** a través del presupuesto del Servicio Nacional de Emprendimiento y Pequeños Negocios SENPRENDE para atender favorablemente y de forma parcial lo descrito en el primer Considerando. Asimismo, la Dirección General de Presupuesto en lo que respecta a los Fondos Nacionales realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente trasladar al Presupuesto del Servicio Nacional de Emprendimiento y Pequeños Negocios SENPRENDE fondos con fuente 11 "Tesoro Nacional" por un monto de **L17,512,000.00 (DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS)** para atender favorablemente y de forma parcial lo descrito en el primer Considerando. Siendo el total del financiamiento un monto de **L21,000,000.00 (VEINTIUN MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS)** con fondos externos y nacionales. **CONSIDERANDO:** Que conforme a la normativa presupuestaria, corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de la Institución 449 - Servicios Financieros de la Administración Central, a las diferentes Instituciones Públicas mediante Resolución Interna. **CONSIDERANDO:** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar la ampliación del presupuesto del Servicio Nacional de Emprendimiento y Pequeños Negocios (SENPRENDE), sin embargo la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento de la Normativa Vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 36 numeral 8, 116 de la Ley General de la Administración Pública; 35, 36 y 37 numeral 4 de la Ley Orgánica del

Presupuesto; 19 numeral 5, 24 literal a) numerales 1 y 4 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto y 27 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2020, 6 y 7 Decreto Legislativo 31-2020, Decreto Legislativo 33-2020, PCM-30-2020 1 y 13 y 2 Decreto Legislativo 92-2020. **RESUELVE: Artículo 1.-** Ampliar mediante el traslado de Fondos Nacionales de la Institución 449 - Servicios Financieros de la Administración Central, las asignaciones presupuestarias siguientes:

INSTITUCION 039
SERVICIO NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y
PEQUEÑOS NEGOCIOS (SENPRENDE)

INSTITUC.	GA	UE	PROG.	SUBPRG.	PROY.	ACT/OBRA	OBJETO	BENEFIC.	VALOR
039	01	01	11	00	000	001	12100	0000	3829,662.00
039	01	01	11	00	000	002	12100	0000	140,000.00
039	01	01	11	00	000	003	12100	0000	340,583.00
039	01	01	11	00	000	004	12100	0000	421,354.00
039	01	01	11	00	000	001	12550	0000	35,200.00
039	01	01	11	00	000	002	12550	0000	3,200.00
039	01	01	11	00	000	001	12410	0000	118,334.00
039	01	01	11	00	000	002	12410	0000	11,667.00
039	01	01	11	00	000	001	21110	0000	160,000.00
039	01	01	11	00	000	001	21200	0000	168,000.00
039	01	01	11	00	000	001	21420	0000	72,000.00
039	01	01	11	00	000	001	22100	0000	280,000.00
039	01	01	11	00	000	001	22220	0000	480,000.00
039	01	01	11	00	000	001	22270	0000	480,000.00
039	01	01	11	00	000	001	23100	0000	24,000.00
039	01	01	11	00	000	001	23200	0000	113,000.00
039	01	01	11	00	000	001	23500	0000	50,000.00
039	01	01	11	00	000	001	24720	0000	560,000.00
039	01	01	11	00	000	001	25100	0000	320,000.00
039	01	01	11	00	000	001	25600	0000	5000,000.00
039	01	01	11	00	000	001	25700	0000	1019,000.00
039	01	01	11	00	000	001	26110	0000	75,000.00
039	01	01	11	00	000	001	26210	0000	660,000.00
039	01	01	11	00	000	001	31110	0000	216,000.00
039	01	01	11	00	000	001	33100	0000	160,000.00
039	01	01	11	00	000	001	33300	0000	190,000.00
039	01	01	11	00	000	001	34400	0000	64,000.00

Cont./04
Resolución N° 101-DGP-AE

Artículo 3.- Crear mediante la incorporación de fondos con fuente 21 “Crédito Externo” provenientes del Organismos Financiador 171 Banco Mundial, las asignaciones presupuestarias siguientes:

INSTITUC.	GA	UE	PROG.	SUBPRG.	PROY.	ACT/OBRA	OBJETO	BENEFIC.	VALOR
039	01	01	21	0171	000	001	42120	0000	270,000.00
039	01	01	21	0171	000	001	42140	0000	180,000.00
039	01	01	21	0171	000	001	42310	0000	90,000.00
039	01	01	21	0171	000	001	42600	0000	1448,000.00
039	01	01	21	0171	000	001	45110	0000	1500,000.00
SUB TOTAL AMPLIACION FONDOS EXTERNOS									3488,000.00

TOTAL CREACIONES L.3,488,000.00

Artículo 4.- Las creaciones anteriores descritas en el Artículo 3 serán financiadas con fondos de Crédito Externo, mediante la ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2020, con la incorporación de los Ingresos siguientes:

32300

OBTENCION DE PRESTAMOS SECTORIALES A LARGO PLAZO

32308 21 171 0000 Obtención de Prestamos Sectoriales de Sector Externo a Largo Plazo L.3,488,000.00

TOTAL FINANCIAMIENTO L.3,488,000.00

NOTIFIQUESE: (FYS) MARCO ANTONIO MIDENCE MILLA SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS (FYS) MARTHA SUYAPA GUILLEN CARRASCO SECRETARIA GENERAL Acuerdo de Delegación N° 611-2019 de fecha 10 de diciembre de 2019”.

Atentamente,

MARTHA SUYAPA GUILLEN CARRASCO
SECRETARIA GENERAL POR LEY
Acuerdos de Delegación No 611-2019
De fecha 10 de diciembre de 2019

/Rpineda